Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 18 de enero de 2022

VISTO: el Expediente OSEF-E-6306-2021; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación de seguro integral de edificios para los edificios y oficinas dependientes de la Obra Social de Tierra del Fuego, por un periodo de DOCE (12) meses.
Que en orden nro. 12 obra AUTORIZACIÓN DE LLAMADO A MANO ALZADA, para dar continuidad a la Contratación Directa que, una vez iniciado el ejercicio económico, generó la imputación preventiva N° 102/2022.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir del Informe N° 001/2022 obrante en orden nro. 37, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT N° 30-50004946-0), por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL DOCE CON 00/100 ($ 330.012,00) por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la O.S.P.T.F.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2926/18, N° 2340/21 y N° 2839/21 y la Resolución de O.P.C. N° 17/21, N° 128/21 sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 7° de la ley N°1071 y el Decreto Provincial N° 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTA DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 001/2022, para la contratación de seguro integral de edificios para los edificios y oficinas dependientes de la Obra Social de Tierra del Fuego, por un periodo de DOCE (12) meses, a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (CUIT N° 30-50004946-0), por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL DOCE CON 00/100 ($ 330.012,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Operativas de la O.S.P.T.F. a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 3 – Servicios No Personales; UGG GG1001; Clasificación Económica 1130504; Insumo 999350006 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-76-2022

OSPTF
NA

Firmado Digitalmente por
Agte. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
18/01/2022